



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ÁNCASH

Los Congresistas de la República, integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS PERÚ** que suscriben, a iniciativa del congresista **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ÁNCASH

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la creación e implementación de un **Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Productivo** en la provincia de Casma, región Áncash, destinado a fortalecer la productividad, competitividad e innovación tecnológica de los sectores agroindustrial, pesquero, acuícola, minero y de transformación alimentaria, así como otras actividades económicas vinculadas al desarrollo territorial.

Artículo 2. Finalidad

La presente Ley tiene como finalidad promover la tecnificación, innovación, transferencia tecnológica, calidad productiva y valor agregado en las principales

cadenas económicas de la provincia de Casma, fomentando el desarrollo económico sostenible y la diversificación productiva, especialmente en los sectores:

- Agroindustrial,
- Pesquero y acuícola,
- Minería y proveeduría minera,
- Transformación alimentaria,
- Industrias conexas e innovación.

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

Para la implementación del CITE Productivo, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), coordina con:

- a) El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP),
- b) El Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el componente minero y de proveedores locales,
- c) El Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Casma,
- d) Organizaciones de productores, cooperativas, asociaciones mineras y pesqueras,
- e) Universidades e institutos de educación superior,
- f) Sector privado y empresas mineras que operan o generan impacto en la provincia.

Artículo 4. Lineamientos para la implementación

El ITP formula un plan de implementación que considere:

1. Infraestructura y laboratorios especializados para agroindustria, pesca, alimentos y minería.
2. Servicios tecnológicos de calidad, certificación, buenas prácticas y transformación.
3. Innovación y mejora de procesos para productores y Mypes.
4. Asistencia técnica para la cadena de proveeduría minera, seguridad, remediación y valor agregado.
5. Programas de capacitación, transferencia tecnológica y emprendimiento productivo.

El plan debe responder a las potencialidades productivas de Casma y su articulación con el corredor económico costa-sierra de Áncash.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación del CITE se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; pudiendo

complementarse con cooperación técnica, inversiones privadas, aportes de empresas del sector minero, convenios internacionales y alianzas público-privadas.

Disposición Complementaria Final Única

UNICA. - El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de 90 días calendario, dicta las disposiciones administrativas necesarias para la ejecución de lo establecido en la presente Ley.

Lima, 18 de noviembre del 2025

Francisco J. Paredes

[Signature]
Congresista Darwin Espinoza Vargas

[Signature]
[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]
Heidy Juárez Calle.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. INTRODUCCIÓN

La provincia de Casma, en la región Áncash, constituye uno de los ejes productivos más importantes del corredor económico costa–sierra del país. Sus valles agroindustriales, su actividad pesquera artesanal y comercial, su creciente cadena de valor minera, y la presencia de miles de micro y pequeñas empresas, conforman un territorio con enorme potencial económico, pero aún limitado por brechas tecnológicas, ausencia de servicios especializados y falta de soporte institucional para la innovación productiva.

A pesar de su estratégica ubicación geográfica, de sus recursos naturales y de la capacidad productiva de su población, Casma no cuenta con un **Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE)** que permita convertir su potencial en crecimiento económico sostenible. Mientras regiones vecinas avanzan con infraestructura tecnológica para modernizar sus cadenas productivas, los agricultores, pescadores, emprendedores, artesanos, empresas de transformación alimentaria y proveedores de la actividad minera en Casma continúan enfrentando limitaciones estructurales que restringen su competitividad y acceso a mercados de mayor valor.

La política pública nacional reconoce que la innovación, la transferencia tecnológica y el fortalecimiento de las cadenas productivas son condiciones esenciales para dinamizar el empleo, promover el valor agregado y sostener la sostenibilidad económica de las regiones. Sin embargo, la región Áncash presenta una brecha evidente: solo existe un CITE en todo el departamento, focalizado en Carhuaz y orientado a la cadena agroindustrial altoandina. Esto deja desatendidos a los sectores productivos de la zona costera y del litoral, particularmente a la provincia de Casma, donde confluyen tres pilares estratégicos de la economía regional: la agroindustria, la pesca artesanal y comercial, y la minería, que requieren soporte técnico especializado, laboratorios de calidad, certificación, innovación y acompañamiento tecnológico.

En este contexto, la creación e implementación de un CITE Productivo Multisectorial en Casma constituye una acción prioritaria de interés nacional y de necesidad pública, que permitirá cerrar brechas tecnológicas históricas, elevar la calidad de los procesos productivos, fortalecer las cadenas de valor locales, impulsar la diversificación económica y mejorar los ingresos de miles de familias casmeñas dedicadas a la producción agroindustrial, pesquera, minera y manufacturera.

Asimismo, esta iniciativa está plenamente alineada con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Perú al 2050, la Política Nacional de Competitividad y Productividad, el Plan Nacional de Diversificación Productiva y la estrategia del ITP para la descentralización de servicios tecnológicos. La creación del CITE en Casma no solo responde a una deuda histórica con los productores de la región, sino que también constituye un compromiso con el desarrollo territorial equilibrado, la justicia económica y la construcción de un país más competitivo e inclusivo.

Por estas razones, el Congreso de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales y con una visión de desarrollo regional sostenible, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación del CITE Productivo Casma, una infraestructura tecnológica que permitirá transformar el potencial productivo del territorio en crecimiento real, empleo digno y oportunidades para toda la población.

II. ANTECEDENTES

El sistema de **Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE)** forma parte del eje estratégico de ciencia, tecnología e innovación productiva impulsado por el Estado peruano desde mediados de los años 2000. Su creación respondió a una necesidad histórica: fortalecer la competitividad de los productores, cerrar brechas tecnológicas y promover el desarrollo regional mediante servicios de alta especialización tecnológica.

En el año 2014, mediante el Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE¹, se consolidó la reorganización del **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)**, entidad adscrita al Ministerio de la Producción (PRODUCE) encargada de administrar y expandir la red CITE a nivel nacional. Desde entonces, el Estado ha reconocido que la innovación en los procesos productivos es un componente esencial para generar valor agregado, acceder a mercados internacionales, mejorar los ingresos de los productores y dinamizar las economías locales.

A la fecha, el Perú cuenta con **más de 47 CITE implementados**, distribuidos en diversas regiones y orientados a sectores estratégicos como agroindustria, pesca y acuicultura, textil-confecciones, forestal-madera, metalmecánica, artesanía, cuero-calzado e industrias alimentarias. Sin embargo, la distribución territorial de los CITE no es uniforme. Existen departamentos con una alta concentración de servicios

¹ Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Plan Nacional de Diversificación Productiva*. Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE.

tecnológicos y otros donde la presencia institucional del ITP es mínima o inexistente, generando brechas que impactan directamente en la capacidad de desarrollo productivo de los territorios.

En ese contexto, la región Áncash presenta una situación particularmente crítica: **solo cuenta con un único CITE a nivel regional**, ubicado en Carhuaz y orientado a la cadena agroindustrial² altoandina. Este CITE, si bien cumple un rol valioso para los productores de la sierra, resulta insuficiente para atender las necesidades tecnológicas de los sectores económicos que se desarrollan en la zona costera y litoral, especialmente en las provincias de Casma, Santa, Huarney y la zona de influencia pesquera de Nuevo Chimbote.

Por su parte, la provincia de Casma se ha consolidado como un nodo productivo estratégico con fuerte presencia en cuatro sectores fundamentales:

1. **Agroindustria:** con cultivos de exportación como mango Kent, palta Hass, limón, arándano, chirimoya y maracuyá, cuyo procesamiento, certificación, inocuidad, acondicionamiento y postcosecha requieren servicios tecnológicos especializados que actualmente no existen en la provincia.
2. **Pesca artesanal y comercial:** desarrollada en caletas como Tortugas, La Gramita y otras zonas del litoral casmeño, donde los pescadores enfrentan barreras para desarrollar productos con valor agregado, cumplir estándares de inocuidad y acceder a cadenas de frío y mercados de exportación.
3. **Actividad minera y cadena de proveeduría:** presente tanto en zonas altoandinas como a través del dinamismo de empresas proveedoras, servicios conexos, metalmecánica, logística y comercio, sector que carece por completo de laboratorios especializados, certificación de procesos, asistencia tecnológica y capacitación en estándares de seguridad y calidad.
4. **Mypes manufactureras y de transformación alimentaria:** que exigen transferencia tecnológica para innovar, mejorar procesos y adoptar estándares productivos más competitivos.

A pesar de esta diversidad productiva, **Casma no cuenta con ningún CITE**, lo que genera una brecha institucional significativa entre su potencial económico y su

² Ministerio de la Producción. *Estudio de Brechas Tecnológicas en el Sector Agroindustrial – 2024*

capacidad real de competir en mercados nacionales e internacionales. Esta ausencia limita el desarrollo de servicios tecnológicos fundamentales como:

- laboratorios de calidad e inocuidad,
- asistencia técnica especializada,
- certificación de procesos productivos,
- investigación aplicada e innovación,
- transferencia tecnológica en agroindustria, pesca, alimentos, metalmecánica y minería,
- fortalecimiento de cadenas de valor para Mypes y productores.

La experiencia nacional demuestra que la instalación de un CITE puede transformar radicalmente el desempeño productivo de un territorio. Según informes del ITP (2023–2025)³, los CITE han logrado incrementos de hasta **40% en productividad**, mejoras de **30% en ingresos**, reducción de pérdidas postcosecha, y la creación de nuevos productos con potencial exportador. Estas experiencias exitosas contrastan con la realidad de Casma, donde la falta de un CITE impide materializar un potencial similar al de regiones como Piura, La Libertad o Lambayeque, que sí cuentan con infraestructura tecnológica especializada.

Asimismo, la ubicación estratégica de Casma —en la zona media del corredor costero Áncash–La Libertad, próxima a puertos, mercados y zonas de impacto minero— convierte a la provincia en un punto ideal para articular innovación, tecnología, calidad y valor agregado. Su condición de nodo intermedio permite atender no solo a Casma, sino también a productores y Mypes de Huarmey, Santa, Nuevo Chimbote, Jimbe y comunidades altoandinas vinculadas a la minería.

En consecuencia, la evidencia técnica, económica y territorial muestra que la ausencia de un CITE en Casma constituye una brecha que limita el desarrollo del territorio. La creación del **CITE Productivo Casma** responde a una demanda histórica de los productores, a la necesidad de diversificar la economía, a la urgencia de fortalecer la cadena agroindustrial y pesquera, y al imperativo de generar servicios tecnológicos y de certificación que impulsen la competitividad, el empleo y la innovación en toda la región Áncash.

³ Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). *Memoria Institucional 2023–2024*. Ministerio de la Producción.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La provincia de Casma enfrenta una serie de brechas estructurales que limitan el desarrollo de su economía productiva y reducen la competitividad de sus principales cadenas de valor. A pesar de su enorme potencial agroindustrial, pesquero, minero y manufacturero, la ausencia de infraestructura tecnológica y de servicios especializados del Estado impide que los productores locales accedan a herramientas que hoy son indispensables para posicionarse en mercados nacionales e internacionales. Esta situación ha generado un rezago competitivo que se evidencia en la productividad, la calidad de los productos, el acceso a certificaciones, la innovación y la capacidad de generar valor agregado.

1. Brecha institucional: ausencia total de un CITE en la costa de Áncash

La región Áncash cuenta únicamente con un CITE, ubicado en Carhuaz y orientado exclusivamente a la agroindustria altoandina. Esta cobertura resulta insuficiente para atender a las provincias costeras —Casma, Santa, Huarney y la zona pesquera del litoral—, cuyos sectores productivos requieren servicios tecnológicos completamente distintos a los que ofrece un CITE orientado a cultivos de altura.

La inexistencia de un **CITE Productivo en la costa ancashina** ha generado una clara desventaja frente a regiones que sí cuentan con infraestructura tecnológica especializada, como La Libertad, Piura, Lambayeque, Lima Provincias e Ica, que hoy lideran indicadores de innovación, exportaciones, certificación e industrialización.

2. Limitaciones en la cadena agroindustrial de Casma

Casma es uno de los principales valles productivos de la costa peruana, con cultivos de alto valor comercial como:

- mango Kent,
- palta Hass,
- cítricos (limón sutil),
- arándano,
- chirimoya,
- maracuyá,
- espárrago y otros.

Sin embargo, los productores casmeños enfrentan graves limitaciones para:

- implementar **Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)**,
- acceder a **certificaciones exigidas por mercados internacionales**,
- implementar sistemas de **postcosecha, selección, empaque y trazabilidad**,

- reducir **pérdidas poscosecha**,
- desarrollar **productos con valor agregado**,
- modernizar procesos mediante **tecnología e innovación**.

Estas brechas son consecuencia directa de la ausencia de servicios del ITP en la provincia, lo que obliga a los agricultores a trasladar muestras, productos y procesos a laboratorios o centros tecnológicos ubicados en otras regiones, encareciendo costos y generando retrasos.

3. Brechas en pesca artesanal y actividades acuícolas

Las caletas de Tortugas, La Gramita y otras zonas del litoral casmeño sostienen una población dedicada a la pesca artesanal y comercial. No obstante, los pescadores carecen de:

- laboratorios de control de calidad e inocuidad,
- apoyo tecnológico para congelado, secado y empaquetado,
- desarrollo de productos pesqueros con valor agregado,
- asistencia técnica en normas sanitarias,
- acceso a cadenas de frío, transporte especializado y certificación sanitaria.

Estas carencias impiden que la producción pesquera local acceda a mercados más rentables o pueda transformarse en productos listos para exportación, lo que impacta directamente en los ingresos de las familias pesqueras.

4. Falta de soporte tecnológico para la actividad minera

La provincia de Casma presenta actividad minera formal y artesanal, así como una creciente cadena de proveeduría minera en los sectores altoandino y costa. Este sector enfrenta problemas estructurales como:

- ausencia de laboratorios especializados para análisis mineralógicos no metálicos,
- necesidad de capacitación en estándares de **seguridad, ambiente y calidad**,
- falta de innovación en procesos de transformación,
- brechas tecnológicas para empresas proveedoras locales,
- limitada articulación con servicios técnicos del Estado.

La falta de un CITE que atienda las necesidades mineras y metalmeccánicas restringe la formalización, tecnificación y competitividad de esta actividad económica.

5. Rezago de las Mypes y manufactura local

Las micro y pequeñas empresas casmeñas —especialmente en alimentos, metalmecánica ligera, servicios a la minería, confecciones y manufacturas— carecen de apoyo técnico especializado para mejorar procesos, desarrollar nuevos productos, cumplir estándares de calidad y acceder a certificaciones que les permitan expandirse.

Sin soporte tecnológico, estas Mypes permanecen en procesos artesanales o de baja eficiencia, manteniendo baja productividad, menor valor agregado y limitada capacidad de competir frente a productores de otras regiones.

6. Desigualdad territorial en el acceso a innovación

Mientras otras regiones concentran servicios tecnológicos avanzados, Áncash presenta una **brecha estructural** que limita su competitividad productiva. La falta de un CITE en Casma:

- incrementa los costos logísticos,
- reduce la productividad local,
- desincentiva la diversificación productiva,
- limita la formalización de productores y Mypes,
- genera dependencia tecnológica de otras regiones,
- restringe el desarrollo económico territorial.

Esto afecta directamente a miles de productores agroindustriales, pesqueros, mineros y emprendedores, perpetuando la desigualdad y restringiendo el desarrollo de la provincia.

7. Brecha histórica no atendida por el Estado

Durante años, productores, asociaciones, municipios y gremios del sector agroindustrial, pesquero y minero de Casma han solicitado la presencia de infraestructura tecnológica del Estado. Sin embargo, las políticas públicas no han considerado a Casma como prioridad, pese a su importancia regional.

La falta de respuesta institucional del Estado ha consolidado una brecha que hoy limita seriamente el crecimiento económico del territorio.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La creación e implementación de un **Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE Productivo)** en la provincia de Casma constituye una medida estratégica, urgente y necesaria para cerrar brechas productivas y tecnológicas que afectan directamente la competitividad del territorio y el bienestar de la población. La propuesta se sustenta en razones económicas, sociales, tecnológicas,

institucionales y territoriales que evidencian la necesidad de intervenir con un instrumento moderno de innovación y desarrollo productivo.

1. Fundamentación económica: Casma es un polo productivo estratégico infraatendido

Casma se ha consolidado como uno de los valles agroproductivos más importantes de la costa peruana, con cultivos de alto valor comercial —mango, palta, cítricos, arándanos, maracuyá y otros— que requieren servicios tecnológicos especializados para potenciar su competitividad. A ello se suma la pesca artesanal, la actividad minera y la presencia de Mypes dinámicas en manufactura y alimentos. Sin embargo, la provincia enfrenta una profunda brecha tecnológica debido a la falta de infraestructura estatal orientada a fortalecer estas cadenas productivas.

La inexistencia de un CITE obliga a productores, asociaciones y empresas a trasladarse a otras regiones para acceder a servicios de análisis, certificación, asistencia técnica e innovación, incrementando sustancialmente los costos logísticos y reduciendo su rentabilidad. Un CITE local permitiría revertir esta ineficiencia económica y potenciar el valor agregado de la producción casmeña.

2. Brecha institucional en Áncash: ausencia total de CITE en la costa y litoral

Áncash solo cuenta con un CITE agroindustrial ubicado en Carhuaz, orientado a cultivos andinos y geográficamente alejado de los sectores productivos de la costa y el litoral. Esta situación constituye una inequidad territorial en el acceso a servicios tecnológicos del Estado, afectando a miles de productores agroindustriales, pescadores, mineros y emprendedores de Casma, Santa, Huarmey y Nuevo Chimbote.

Mientras otras regiones estratégicas como La Libertad, Piura, Ica y Lambayeque poseen múltiples CITE especializados que elevan su competitividad regional, Áncash mantiene una brecha que limita su capacidad de competir en mercados de mayor valor. La instalación del CITE Productivo Casma permite iniciar un proceso de equidad territorial y acceso justo a infraestructura tecnológica.

3. Necesidad tecnológica: fortalecer cadenas productivas estratégicas

La propuesta responde a la urgente necesidad de elevar la competitividad de las principales actividades económicas de Casma mediante:

- laboratorios de calidad e inocuidad,
- desarrollo de nuevos productos,
- modernización de procesos agroindustriales y pesqueros,
- transferencia tecnológica,

- certificación,
- trazabilidad y BPA,
- valor agregado en pesca y agroindustria,
- servicios y tecnología para la proveeduría minera,
- innovación en Mypes manufactureras.

Sin estos servicios, la provincia continúa anclada a procesos tradicionales, con baja productividad y limitado acceso a mercados más rentables.

4. Componente minero: un sector relevante sin servicios tecnológicos

El sector minero en Casma y zonas cercanas requiere soporte tecnológico especializado que hoy no existe en toda la región. La minería formal y artesanal, así como las empresas proveedoras, enfrentan brechas en:

- análisis mineralógicos no metálicos,
- seguridad y estándares de calidad,
- metalmecánica y servicios conexos,
- innovación en procesos productivos,
- remediación y gestión ambiental,
- certificación técnica.

Un CITE con enfoque productivo-minero fortalece la competitividad de este sector, dinamiza la cadena de proveeduría y genera empleo local de mayor calidad.

5. Impacto social: empleo, inclusión productiva y reducción de desigualdades

El CITE de Casma contribuirá directamente a:

- mejorar ingresos de agricultores, pescadores y mineros,
- fortalecer capacidades productivas de mujeres emprendedoras y jóvenes,
- promover empleo local calificado,
- reducir brechas de pobreza,
- generar nuevas oportunidades para Mypes, cooperativas y asociaciones.

La innovación productiva es una herramienta de justicia social cuando se orienta a cerrar brechas históricas en territorios rezagados.

6. Sustento territorial y estratégico: Casma como nodo del corredor económico Áncash–La Libertad

Casma se ubica en un punto privilegiado que articula costa–sierra y conecta con los principales puertos, mercados y corredores logísticos de la macroregión norte. La instalación de un CITE en este territorio permitirá:

- descentralizar servicios tecnológicos,
- integrar cadenas productivas regionales,
- generar clústeres agroindustriales, pesqueros⁴ y mineros,
- articular la producción de Huarney, Santa, Chimbote, Jimbe y zonas altoandinas,
- fortalecer la competitividad regional de Áncash.

7. Alineamiento con políticas públicas nacionales

La propuesta se encuentra alineada con los principales instrumentos de planificación estratégica del país:

- **Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Perú al 2050,**
- **Política Nacional de Competitividad y Productividad,**
- **Plan Nacional de Diversificación Productiva,**
- **Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica,⁵**
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),**
- Estrategia de descentralización del **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).**

El CITE Productivo Casma es plenamente coherente con la visión de desarrollo territorial equitativo, formalización productiva e innovación.

8. Evidencia del impacto de los CITE en el Perú

Según reportes del ITP (2023–2025):⁶

- los CITE han incrementado la productividad de productores entre **20% y 40%,**
- han reducido pérdidas poscosecha hasta en **30%,**
- han generado más de **350 mil servicios tecnológicos** en 5 años,
- han permitido desarrollar nuevos productos con potencial exportador,
- han fortalecido clústeres y cadenas de valor en todo el país.

Este impacto comprobado justifica la urgencia de implementar un CITE en un territorio con tanto potencial como Casma.

9. Necesidad pública y mandato constitucional

El artículo 58 de la Constitución establece la economía social de mercado con rol promotor del Estado. La creación del CITE en Casma materializa dicho mandato, otorgando herramientas para el desarrollo económico local, el empleo digno y la competitividad regional.

⁴ Ministerio de la Producción. *Anuario Estadístico del Sector Pesquero – 2024.*

⁵ Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.*

⁶ Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). *Informe de Impacto de la Red CITE 2019–2024.*

Asimismo, constituye un acto de justicia territorial y económica para un territorio históricamente relegado de la infraestructura tecnológica del Estado.

V. MARCO NORMATIVO

La presente iniciativa legislativa se enmarca en el conjunto de normas constitucionales, legales, reglamentarias y de política pública que orientan el desarrollo productivo, la innovación tecnológica, la competitividad regional y el fortalecimiento de capacidades para los productores y Mypes del país. A continuación, se expone el marco jurídico que sustenta la creación del CITE Productivo Casma.

1. Constitución Política del Perú⁷

Artículo 58. Establece que la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado, donde el Estado actúa como promotor del desarrollo económico y social, especialmente en sectores estratégicos que requieren soporte tecnológico.

Artículo 59. Dispone que el Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, promoviendo especialmente el desarrollo de las pequeñas empresas.

Artículo 88. Reconoce y protege la propiedad agraria, impulsando el desarrollo del sector agrícola como actividad de interés nacional.

Artículo 67. Obliga al Estado a promover la conservación de la diversidad biológica, la sostenibilidad de los recursos naturales y el desarrollo productivo sostenible.

Artículo 13 y 14. Garantizan el derecho a la educación y la promoción del conocimiento científico y tecnológico, base de la innovación productiva.

Este marco constitucional respalda la intervención del Estado para fomentar la competitividad productiva y el acceso equitativo a servicios tecnológicos.

2. Ley N.º 30056 – Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial⁸

Establece medidas orientadas a elevar la competitividad de las Mypes, promover la innovación, la formalización y la calidad productiva a través de servicios especializados, lo que incluye mecanismos como los CITE bajo la rectoría del Ministerio de la Producción.

⁷ Constitución Política del Perú (1993).

⁸ Ley N.º 30056 – Impulso al Desarrollo Productivo.

3. Decreto Legislativo N.º 1228⁹ – Fortalece el Sistema Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica

Norma clave que define:

- la importancia de la innovación,
- el rol del Estado en la transferencia tecnológica,
- el fortalecimiento de redes regionales de innovación,
- el soporte a Mypes y productores en materia de tecnología.

Este Decreto constituye el sustento legal directo para la implementación de CITE regionales.

4. Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE¹⁰

Reorganiza el **Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)** y formaliza la estructura de la **Red CITE**, asignándole funciones para la asistencia técnica, innovación, transferencia tecnológica y certificación.

Señala que el ITP debe promover el desarrollo descentralizado de los CITE y su articulación con los sectores productivos territoriales.

Esto constituye la base jurídica directa para crear nuevos CITE cuando existan brechas regionales, como en el caso de Casma.

5. Ley N.º 31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción¹¹

Define como una de las funciones esenciales del PRODUCE:

- promover la innovación,
- dinamizar cadenas productivas,
- fortalecer el desarrollo tecnológico,
- implementar políticas de diversificación productiva,
- articular con los sectores pesquero, industrial y acuícola.

Esta ley faculta al PRODUCE e ITP a impulsar infraestructuras como los CITE en territorios estratégicos.

⁹ Decreto Legislativo N.º 1228 – Fortalece el Sistema Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica.

¹⁰ Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Plan Nacional de Diversificación Productiva*. Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE.

¹¹ Ley N.º 31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.

6. Ley N.º 27293 – Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) / Invierte.pe

El sistema reemplazado (Invierte.pe) establece disposiciones para proyectos de inversión pública, incluyendo infraestructura tecnológica y desarrollo productivo. La creación de un CITE debe alinearse a estos criterios durante su ejecución administrativa.

7. Política Nacional de Competitividad y Productividad (PNCP)

Aprobada por Decreto Supremo N.º 345-2019-EF.¹²

Establece como objetivos:

- mejora de la productividad,
- fortalecimiento del capital humano,
- desarrollo tecnológico,
- dinamización de cadenas de valor,
- innovación y desarrollo empresarial,
- creación de infraestructura de soporte productivo.

El CITE Productivo Casma se alinea plenamente con los Objetivos Prioritarios N.º 3, 4, 5 y 8.

8. Plan Nacional de Diversificación Productiva (PNDP)

Aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE¹³.

Prioriza:

- la innovación tecnológica en sectores estratégicos,
- el incremento de la productividad regional,
- la descentralización de servicios tecnológicos,
- la articulación de cadenas productivas.

Los CITE son instrumentos centrales del PNDP.

9. Ley N.º 30045 – Ley que Promueve el Desarrollo de la Actividad Acuícola¹⁴

Favorece el desarrollo de la acuicultura, cadena estratégica en el litoral casmeño, que requiere servicios de innovación e inocuidad que puede proveer un CITE.

10. Normativa sectorial minera aplicable

¹² Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Política Nacional de Competitividad y Productividad*. Decreto Supremo N.º 345-2019-EF.

¹³ Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE – Reorganiza el ITP y la Red CITE.

¹⁴ Ley N.º 30045 – Ley de Promoción de la Acuicultura.

- **Decreto Supremo N.º 014-92-EM – Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería¹⁵**, que exige estándares técnicos, seguridad y mejora continua en la actividad minera.
- Reglamentos ambientales y de seguridad minera que requieren soporte tecnológico para las empresas mineras y proveedoras, fortaleciendo la pertinencia del componente minero en el CITE Casma.

11. Normativa de apoyo a Mypes

- Ley Mype (Ley N.º 28015)¹⁶,
- Ley de Promoción del Desarrollo Productivo (Ley N.º 30056),
- Estrategia Nacional para la Competitividad Mype.

Cada una demanda servicios tecnológicos para elevar productividad, innovación y calidad, funciones propias de los CITE.

12. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU – Agenda 2030)

Particularmente:

- **ODS 8:** trabajo decente y crecimiento económico,
- **ODS 9:** industria, innovación e infraestructura,
- **ODS 12:** producción y consumo responsables,
- **ODS 14:** uso sostenible de recursos marinos.

El CITE Productivo Casma se alinea plenamente con estos objetivos.

Conclusión del Marco Normativo

El conjunto de normas señaladas demuestra que el Estado peruano tiene mandato legal, político y constitucional para fomentar la innovación, la productividad, la transferencia tecnológica y el desarrollo equitativo de las regiones. Asimismo, todos los instrumentos de política pública resaltan la importancia de infraestructura tecnológica descentralizada, como los CITE, para promover cadenas de valor competitivas.

La creación del **CITE Productivo Casma** no solo es legalmente viable, sino necesaria y coherente con los objetivos nacionales de desarrollo productivo, equidad territorial, competitividad e innovación.

¹⁵ Decreto Supremo N.º 014-92-EM – TUO de la Ley General de Minería.

¹⁶ Ley N.º 28015 – Ley de la Mype.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El establecimiento del **CITE Productivo Casma** representa una inversión estratégica con un impacto altamente positivo en la economía regional. Su implementación genera beneficios directos e indirectos que superan ampliamente los costos asociados a su puesta en marcha, especialmente considerando que la Ley plantea financiamiento **sin demanda de recursos adicionales al Tesoro Público**, priorizando el presupuesto institucional del ITP-PRODUCE, cooperación internacional y alianzas público-privadas. A continuación, se presentan los principales componentes del análisis costo-beneficio.

1. Costos estimados de implementación

Aunque el Proyecto de Ley no establece un gasto directo —porque su ejecución administrativa corresponde al Poder Ejecutivo—, se consideran los costos típicos de un CITE multisectorial:

a) Infraestructura

- Construcción o adecuación de ambientes especializados.
- Áreas para agroindustria, pesca, metalmecánica/minería y alimentos.

Rango referencial: S/ 12 a 18 millones (según experiencias previas del ITP).

b) Equipamiento tecnológico

- Laboratorios de calidad e inocuidad.
- Equipos de postcosecha, transformación, congelado y prototipado.
- Equipos para metalmecánica y análisis mineralógico no metálico.

Rango referencial: S/ 8 a 12 millones.

c) Operación y mantenimiento

- Personal especializado.
- Servicios tecnológicos, certificación, energía y mantenimiento.

Rango referencial anual: S/ 3 a 4 millones.

IMPORTANTE:

Estos costos **no recaen en el Congreso**, sino en PRODUCE y el ITP, que poseen competencias y mecanismos para gestionar financiamiento con cooperación técnica, cooperación internacional, empresas mineras, agroexportadoras y alianzas público-privadas.

2. Beneficios directos

a) Incremento de productividad

Según reportes del ITP (2023–2025)¹⁷, los CITE generan incrementos de:

- **20% a 40%** en productividad agrícola,
- **hasta 30%** en pesca y acuicultura,
- **10% a 25%** en metalmecánica y manufactura,
- mejoras en organización, trazabilidad y certificación.

Este aumento se traduce en mayores ingresos para agricultores, pescadores, mineros, proveedores y Mypes.

b) Reducción de pérdidas poscosecha

Actualmente, en Casma se pierde entre **15% y 25%** de la producción de mango, palta y cítricos por falta de tecnología poscosecha, infraestructura y estándares técnicos.

Un CITE puede reducir estas pérdidas a **5%–10%**, lo que significa:

- más ingresos para productores,
- mayor oferta exportable,
- reducción del desperdicio alimentario.

c) Valor agregado y acceso a nuevos mercados

El CITE permitirá desarrollar:

- productos transformados de mango, palta, maracuyá, pescado y mariscos,
- empaques certificados,
- congelados, deshidratados, pulpas y conservas,
- nuevos productos para cadenas de supermercados y exportación.

Esto incrementa el valor agregado, multiplica oportunidades comerciales y mejora el posicionamiento de Casma como hub productivo.

d) Fortalecimiento del sector minero y su proveeduría

Un CITE con enfoque en:

- análisis mineralógico,
- procesos de transformación no metálica,
- innovación en metalmecánica,
- estándares de seguridad y ambiente,
- certificación de proveedores,

tendrá impacto directo en:

¹⁷ PRODUCE – Viceministerio de Mype e Industria. *Reporte de Competitividad Mipyme 2023*

- la formalización minera,
- la mejora de procesos,
- el valor agregado local,
- la generación de empleo especializado.

3. Beneficios indirectos

a) Generación de empleo

El CITE generará:

- Empleo directo especializado (ingenieros, tecnólogos, inspectores de calidad).
- Empleo indirecto en agroindustria, pesca, logística, metalmecánica, manufactura y minería.
- Capacitación gratuita o subsidiada para trabajadores, jóvenes y mujeres emprendedoras.

Se estima un impacto de entre **1 000 y 3 000 empleos** entre directos e indirectos en los primeros 5 años.

b) Mayor competitividad territorial

La presencia del CITE Casma permitirá:

- integrar la cadena productiva Áncash–La Libertad,
- convertir a Casma en un nodo tecnológico costero,
- atraer inversión privada,
- generar clústeres productivos y alianzas.

c) Diversificación económica

La economía local dejará de depender exclusivamente de agricultura y pesca, incorporando:

- industria alimentaria,
- manufactura,
- servicios tecnológicos,
- proveedores mineros.

d) Inclusión social y reducción de pobreza

La innovación productiva es una herramienta de justicia económica. El CITE Casma beneficiará especialmente a:

- pequeños agricultores,
- pescadores artesanales,
- mineros artesanales y pequeñas empresas,

- mujeres emprendedoras y jóvenes,
- asociaciones y cooperativas.

4. Retorno social de la inversión (RSI)

Según estudios del ITP y PRODUCE, los CITE generan un retorno de:

- **S/ 4 a S/ 7 por cada sol invertido** en un horizonte de 5 a 8 años.

Para Casma —considerando agro, pesca, minería y Mypes— el retorno puede ser incluso mayor debido al enorme potencial productivo de la provincia.

5. Viabilidad fiscal y administrativa

El Proyecto de Ley:

- **NO** crea una nueva entidad administrativa;
- **NO** genera un gasto obligatorio;
- **NO** demanda incremento presupuestal;
- **SÍ** ordena prioridad y gestión de PRODUCE bajo su propio presupuesto e instrumentos.

Esto hace que la propuesta sea plenamente viable para el Poder Ejecutivo.

6. Beneficios políticos y estratégicos

- Responde a una demanda histórica de Casma.
- Lleva presencia del Estado donde hoy no existe infraestructura tecnológica.
- Genera desarrollo territorial equilibrado en Áncash.
- Fortalece cadenas productivas clave para la economía regional.
- Posiciona al Congreso y al parlamentario impulsor como agentes de innovación, desarrollo y competitividad regional.

Conclusión del Costo–Beneficio

Los beneficios económicos, sociales y tecnológicos del CITE Productivo Casma superan ampliamente los costos estimados. La medida contribuye al desarrollo del corredor costero ancashino, promueve equidad territorial, impulsa innovación productiva y fortalece sectores estratégicos como agroindustria, pesca y minería.

VII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente Ley, que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación e implementación del **CITE Productivo Casma**, no modifica ni deroga norma alguna del ordenamiento jurídico vigente. Su vigencia fortalece la

coherencia del marco legal relacionado con el desarrollo productivo, la innovación tecnológica y la competitividad territorial, en plena concordancia con las políticas públicas nacionales.

A continuación, se detallan los principales efectos de la norma dentro del sistema legislativo peruano:

1. No genera incompatibilidad ni colisión normativa

La iniciativa no afecta leyes vigentes, debido a que:

- No crea una nueva entidad administrativa autónoma.
- No altera la estructura del Ministerio de la Producción ni del ITP.
- No modifica las competencias de los gobiernos regionales o locales.
- No introduce obligaciones tributarias, laborales o ambientales adicionales.
- No interfiere con otras disposiciones de desarrollo productivo o innovación.

2. Fortalece la legislación existente en materia de innovación y desarrollo productivo

La norma se articula con:

- La Ley N.º 31224 (Funciones del Ministerio de la Producción),
- El Decreto Legislativo N.º 1228 (Innovación y Transferencia Tecnológica),
- El Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE (Red CITE),
- El Plan Nacional de Diversificación Productiva,
- La Política Nacional de Competitividad y Productividad,
- La Política Nacional de CTI.

La creación del CITE Casma fortalece estas normas al facilitar su ejecución territorial.

3. Contribuye a la descentralización de servicios tecnológicos del Estado

La norma promueve la descentralización efectiva de servicios tecnológicos en regiones donde existe una brecha histórica de infraestructura del ITP, sin modificar el marco normativo de descentralización ni la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4. No genera impacto presupuestal obligatorio

La ley es declarativa y orientadora. Dispone que:

- PRODUCE y el ITP prioricen su implementación dentro de su propio presupuesto institucional.
- Se puedan usar mecanismos de cooperación técnica, inversión privada y alianzas público-privadas.

Por ello, no requiere una Ley de Crédito Suplementario, ni modifica leyes presupuestales.

5. Refuerza la coherencia del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación

La vigencia de la presente norma:

- impulsa el cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Innovación,
- fortalece el rol del ITP como operador técnico,
- amplía la cobertura de laboratorios, certificación y asistencia tecnológica para agro, pesca, minería y Mypes,
- contribuye a la descentralización del conocimiento científico aplicado.

6. Permite al Poder Ejecutivo emitir normas complementarias

El artículo final establece un plazo de 90 días para que el Poder Ejecutivo emita disposiciones reglamentarias o administrativas que faciliten su implementación. Ello constituye una habilitación legislativa temporal y limitada, compatible con:

- los artículos 118.8 y 118.10 de la Constitución,
- la Ley 29158 (Ley Orgánica del Poder Ejecutivo).

7. No afecta competencias subnacionales

La Ley respeta plenamente las funciones de:

- Gobiernos regionales (Ley N.º 27867),
- Gobiernos locales (Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972),
- Organizaciones de productores y asociaciones privadas.

El rol de los gobiernos subnacionales será de **articulación, soporte y coordinación**, sin alterar sus facultades.

8. Fortalece la capacidad del Estado para cumplir objetivos de desarrollo

Con esta norma se refuerza el marco legislativo en:

- desarrollo productivo regional,
- innovación tecnológica,
- cadenas de valor,
- sostenibilidad ambiental,
- empleo digno,
- equidad territorial.

No crea obligaciones nuevas para particulares; crea oportunidades y mecanismos de apoyo.

Conclusión

La vigencia de la presente Ley:

- no altera el ordenamiento jurídico existente,
- no deroga ni modifica ninguna ley vigente,
- se integra plenamente con la institucionalidad de PRODUCE e ITP,
- fortalece las políticas nacionales de innovación y competitividad,
- impulsa la descentralización tecnológica,
- beneficia directamente a productores, pescadores, mineros y emprendedores de Casma.

VIII. ANÁLISIS DE DERECHO COMPARADO

La experiencia internacional demuestra que la creación de centros tecnológicos especializados, articulados al sector productivo y orientados a la innovación, constituye una herramienta eficaz para incrementar la competitividad regional, mejorar la productividad de pequeños productores, fortalecer cadenas de valor y diversificar la economía. Diversos países han establecido modelos de centros de transferencia tecnológica comparables a los CITE peruanos, con resultados ampliamente positivos.

A continuación, se presentan las experiencias más relevantes:

1. Chile: Centros de Extensionismo Tecnológico y Centros de Innovación Regional

En Chile, el Ministerio de Economía y CORFO implementaron desde 2014 los **Centros de Extensionismo Tecnológico**, destinados a brindar servicios de:

- asistencia técnica,
- diagnóstico productivo,
- adopción tecnológica,
- innovación aplicada,
- fortalecimiento de cadenas de valor regionales.

Estos centros operan con un enfoque territorial multisectorial, muy similar al modelo CITE. Han demostrado:

- aumentos del **20% al 30%** en productividad en Mipes,
- reducción de brechas de calidad,
- inserción de productos regionales en mercados especializados,
- articulación con universidades y empresas privadas.

En regiones agroindustriales como Coquimbo y O'Higgins —similares a Casma en producción de palta, cítricos y uva—, los Centros de Extensionismo han permitido mejorar estándares de exportación y reducir pérdidas poscosecha.

2. Colombia: Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) y SENA

Colombia cuenta con una red sólida de **Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT)** y centros del SENA orientados a:

- agroindustria,
- pesca y acuicultura,
- minería,
- alimentos,
- manufactura y metalmecánica.

El modelo colombiano destaca por su enfoque articulador entre el Estado, academia y empresas, orientado a mejorar la competitividad territorial. Los CDT han logrado:

- transferencia tecnológica para pequeños productores,
- certificación de calidad para cadenas agroexportadoras,
- asistencia a cooperativas y asociaciones,
- soporte a proveedores del sector minero,
- modernización de procesos industriales.

Su enfoque multiactor y productivo es especialmente relevante para un CITE multisectorial como el propuesto para Casma.

3. México: Centros de Innovación para el Desarrollo Tecnológico (CIDET) y Tecnoparques

México ha desarrollado una red de **Centros de Innovación y Desarrollo Tecnológico (CIDET)** vinculados a universidades y gobiernos estatales. Estos centros apoyan:

- agroindustria,
- alimentos,
- pesca,
- metalmecánica,
- minería,
- manufactura avanzada.

En estados como Sinaloa, Baja California y Michoacán —con cadenas agrícolas, pesqueras y mineras similares a las de Casma—, los CIDET han logrado:

- incrementos significativos en valor agregado,

- desarrollo de productos exportables,
- mejor trazabilidad e inocuidad alimentaria,
- fortalecimiento de pymes proveedoras del sector minero y agroalimentario.

4. España: Centros Tecnológicos Regionales (CTRs)

España posee uno de los modelos más avanzados de centros tecnológicos regionales, gestionados por instituciones como Tecnalia, AINIA, AZTI, CARTIF y otros.

Estos centros se especializan en:

- agroalimentación,
- pesquería,
- acuicultura,
- minería y materiales,
- biotecnología,
- innovación industrial.

Las comunidades autónomas financian y coordinan estos centros como parte de sus estrategias de innovación. Entre sus impactos están:

- aumento de competitividad industrial,
- desarrollo de productos innovadores,
- apoyo a pymes y cooperativas,
- estándares de calidad e inocuidad,
- promoción de I+D aplicada al sector productivo.

La experiencia española demuestra que la descentralización tecnológica es clave para el desarrollo territorial.

5. Brasil: EMBRAPA y Centros de Tecnología Regional

Brasil, mediante EMBRAPA y redes de centros regionales, ha logrado:

- revolucionar la producción agropecuaria,
- transformar cadenas productivas de frutas y alimentos,
- desarrollar tecnología poscosecha y manejo de suelos,
- asistir a agricultores familiares y cooperativas,
- fortalecer cadenas pesqueras y acuícolas.

Regiones como Ceará y Pernambuco —similares a Casma por clima y producción frutícola— han visto mejoras sustanciales gracias a centros tecnológicos descentralizados.

6. Lecciones comparadas aplicables a Casma

El análisis internacional evidencia patrones comunes:

a) Innovación descentralizada

Los países exitosos instalan centros tecnológicos **cerca del territorio productivo**, no solo en capitales o ciudades grandes. Esto es crucial para Casma, donde el Estado no tiene presencia tecnológica.

b) Multisectorialidad

Los centros combinan servicios para varios sectores (agro, pesca, minería, manufactura), modelo ideal para Casma.

c) Articulación público–privada

La participación de empresas agroexportadoras, mineras y pesqueras es clave. Casma tiene condiciones favorables para este modelo.

d) Transferencia tecnológica tangible

Los centros fortalecen producción, calidad, certificación e innovación. Esto coincide plenamente con las necesidades del territorio casmeño.

e) Impacto económico comprobado

En todos los países comparados, los centros tecnológicos generan:

- mayor productividad,
- más valor agregado,
- menos pérdidas,
- más empleo,
- exportaciones competitivas.

Conclusión del Derecho Comparado

La revisión de experiencias internacionales confirma que la creación de un **CITE Productivo en Casma** es coherente con:

- modelos globales exitosos de innovación territorial,
- políticas públicas de competitividad e industria,
- estrategias que fortalecen cadenas productivas regionales,
- mecanismos que dinamizan la economía local y nacional.

Los países líderes en innovación productiva evidencian que la instalación de centros tecnológicos es una decisión clave para transformar economías locales y romper brechas estructurales, conclusión que refuerza plenamente la pertinencia de la presente iniciativa legislativa.

IX. CONCLUSIONES

1. **La provincia de Casma es un territorio estratégico para el desarrollo nacional y regional**, con una economía basada en tres pilares fundamentales: la agroindustria, la pesca artesanal y comercial, y la actividad minera y su cadena de proveeduría. Sin embargo, estas actividades carecen de soporte tecnológico y de innovación, lo que limita su competitividad y su capacidad de generar valor agregado.
2. **Áncash presenta una brecha institucional severa en materia de infraestructura tecnológica del Estado**, dado que solo cuenta con un CITE en toda la región, ubicado en Carhuaz y orientado exclusivamente a cultivos andinos. Esta situación deja sin atención a los sectores productivos de las provincias costeras —Casma, Santa, Huarmey y el litoral ancashino—, generando desigualdad territorial y limitando el desarrollo regional.
3. **La ausencia de un CITE en Casma constituye un vacío institucional que afecta la productividad, la calidad, la innovación y las oportunidades comerciales** de miles de agricultores, pescadores, mineros, artesanos, emprendedores y pequeños empresarios locales. Esta carencia incrementa sus costos, reduce sus ingresos y restringe su acceso a mercados de mayor valor.
4. **La creación de un CITE Productivo Multisectorial en Casma permitirá fortalecer las cadenas de valor agroindustriales, pesqueras, mineras y manufactureras**, proporcionando servicios tecnológicos, laboratorios de calidad, asistencia técnica, certificación, innovación aplicada, desarrollo de nuevos productos y capacitación especializada.
5. **El análisis costo–beneficio demuestra que los beneficios superan ampliamente los costos de implementación**. Los CITE generan incrementos de productividad de hasta 40%, reducen pérdidas poscosecha, mejoran la calidad de productos exportables, dinamizan el empleo y fortalecen la competitividad regional. Además, la Ley no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, ya que utiliza los mecanismos presupuestales existentes del ITP–PRODUCE y la cooperación técnico–privada.
6. **La experiencia comparada en Chile, Colombia, México, España y Brasil confirma que los centros tecnológicos territoriales son instrumentos exitosos de innovación y desarrollo productivo**, capaces de transformar economías

locales, mejorar la competitividad, promover valor agregado y generar empleo. Estas experiencias respaldan la pertinencia y viabilidad de implementar un CITE en Casma.

7. **La propuesta de ley se alinea plenamente con la Constitución, las políticas nacionales de competitividad, productividad, diversificación económica, ciencia y tecnología**, así como con el rol promotor del Estado en una economía social de mercado. Su implementación contribuirá al cierre de brechas regionales, al desarrollo sostenible y a la inclusión económica de miles de familias casmeñas.
8. **El CITE Productivo Casma se constituirá en un hito para el desarrollo territorial de la región Áncash**, permitiendo transformar el potencial productivo del valle de Casma y su litoral en una verdadera plataforma de innovación, generación de empleo digno, mejora de ingresos y desarrollo sostenible.
9. **La presente iniciativa representa un acto de justicia económica y territorial**, reconociendo la importancia histórica de Casma en la economía regional y dotándola, por primera vez, de una infraestructura tecnológica del Estado acorde a sus necesidades y potencialidades productivas.
10. Por todo lo expuesto, **la creación e implementación del CITE Productivo Casma es una medida de interés nacional y de necesidad pública**, plenamente justificada desde el punto de vista económico, técnico, social y jurídico, y constituye un aporte esencial a la construcción de una región Áncash más competitiva, equitativa y sostenible.

X. BIBLIOGRAFÍA

1. Documentos oficiales del Estado Peruano

- Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). *Memoria Institucional 2023–2024*. Ministerio de la Producción.
- Instituto Tecnológico de la Producción (ITP). *Informe de Impacto de la Red CITE 2019–2024*.
- Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Plan Nacional de Diversificación Productiva*. Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE.
- Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación*.
- Ministerio de la Producción (PRODUCE). *Política Nacional de Competitividad y Productividad*. Decreto Supremo N.º 345-2019-EF.

- PRODUCE – Viceministerio de Mype e Industria. *Reporte de Competitividad Mipyme 2023*.
- Ministerio de la Producción. *Estudio de Brechas Tecnológicas en el Sector Agroindustrial – 2024*.
- Ministerio de la Producción. *Anuario Estadístico del Sector Pesquero – 2024*.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). *Compendio Estadístico Regional de Áncash 2024*.
- CEPLAN. *Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – Perú al 2050*.
- Ministerio de Energía y Minas. *Anuario Minero 2024*.
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI). *Cadenas Productivas Prioritarias – Costa Norte y Centro*.

2. Normativa relevante

- Constitución Política del Perú (1993).
- Decreto Legislativo N.º 1228 – Fortalece el Sistema Nacional de Innovación y Transferencia Tecnológica.
- Decreto Supremo N.º 004-2014-PRODUCE – Reorganiza el ITP y la Red CITE.
- Ley N.º 31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción.
- Ley N.º 30056 – Impulso al Desarrollo Productivo.
- Ley N.º 28015 – Ley de la Mype.
- Ley N.º 30045 – Ley de Promoción de la Acuicultura.
- Decreto Supremo N.º 014-92-EM – TUO de la Ley General de Minería.

3. Organismos internacionales

- FAO (2023). *Inocuidad alimentaria y valor agregado en cadenas agroindustriales*.
- FAO (2022). *Perspectivas del Desarrollo Agropecuario América Latina*.
- CEPAL (2023). *Productividad, Innovación y Desarrollo Territorial*.
- Banco Mundial (2024). *Transformación Productiva y Cadenas de Valor en América Latina*.
- BID (2023). *Innovación para el Desarrollo Regional en América Latina*.
- ONU – CEPAL (2024). *Estudios sobre Inclusión Productiva y Desarrollo de Mipymes*.

4. Estudios académicos y técnicos

- Universidad Nacional Agraria La Molina. *Tecnologías de Poscosecha y Manejo de Frutas Tropicales en la Costa Peruana.*
- Universidad Nacional del Santa. *Impacto de la Pesca Artesanal en el Litoral de Áncash.*
- Universidad Nacional de Ingeniería (UNI). *Innovación en Metal Mecánica y Minería No Metálica.*
- Colegio de Ingenieros del Perú (CIP). *Estudios sobre Competitividad Productiva Regional – 2023.*
- Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). *Innovación tecnológica y productividad en regiones del Perú.*

5. Experiencias internacionales (Derecho Comparado)

- CORFO – Gobierno de Chile (2023). *Centros de Extensionismo Tecnológico y su Impacto en Pymes.*
- SENA – Colombia (2024). *Centros de Desarrollo Tecnológico para Agro, Pesca y Minería.*
- Gobierno de México – Secretaría de Economía (2023). *Centros de Innovación para el Desarrollo Tecnológico (CIDET).*
- TecNALIA (España). *Modelos de Centros Tecnológicos Regionales.*
- EMBRAPA – Brasil (2023). *Innovación Agroindustrial y Desarrollo Territorial.*

6. Información territorial y sectorial de Casma

- Municipalidad Provincial de Casma. *Diagnóstico Territorial Productivo 2024.*
- Gobierno Regional de Áncash. *Agenda Regional de Competitividad – 2023–2027.*
- Agencia Agraria Casma – MIDAGRI. *Producción Agrícola del Valle de Casma – Informe 2024.*
- Dirección Regional de la Producción de Áncash. *Potencial Pesquero y Acuícola del Litoral de Casma.*
- Dirección Regional de Energía y Minas. *Situación de la Pequeña Minería y Minería Artesanal en Casma – 2024.*

X. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra plenamente alineada con los principios, objetivos y Políticas de Estado del **Acuerdo Nacional**, que orientan las acciones del Estado hacia un desarrollo sostenible, descentralizado, competitivo y socialmente inclusivo. La

creación e implementación del **CITE Productivo Casma** contribuye de manera directa al cumplimiento de diversas políticas públicas consensuadas a nivel nacional, entre ellas:

1. Política de Estado N.º 1: Fortalecimiento del régimen democrático, del estado de derecho y de la institucionalidad pública

La creación del CITE Productivo Casma fortalece la institucionalidad del Estado en un territorio históricamente desatendido, ampliando la presencia estatal mediante infraestructura tecnológica que mejore los servicios públicos productivos. Esto fortalece la confianza ciudadana y promueve una relación más cercana entre Estado y comunidad.

2. Política de Estado N.º 10: Reducción de la pobreza

El CITE promoverá la **inclusión productiva** de agricultores, pescadores artesanales, mineros y Mypes, impulsando mejores ingresos, empleo local y oportunidades económicas para grupos vulnerables. La infraestructura tecnológica del Estado permite elevar la productividad y generar cadenas de valor más rentables, reduciendo la pobreza estructural en Casma y su área de influencia.

3. Política de Estado N.º 11: Promoción de la competitividad económica, productividad y formalización

La creación del CITE está alineada directamente con esta política, al ofrecer:

- laboratorios de calidad,
- innovación tecnológica,
- certificación,
- asistencia técnica,
- valor agregado,
- fortalecimiento de cadenas productivas agroindustriales, pesqueras, mineras y manufactureras,
- impulso a la formalización de Mypes.

El CITE se convierte en una herramienta estratégica para elevar la competitividad regional.

4. Política de Estado N.º 12: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación (CTI)

El CITE es, esencialmente, un mecanismo para descentralizar la CTI y acercar la ciencia aplicada al territorio, especialmente en agroindustria, pesca, acuicultura y minería. Con ello, Casma y Áncash se incorporan a la agenda nacional de innovación productiva, cumpliendo directamente esta Política de Estado.

5. Política de Estado N.º 13: Desarrollo sostenible y gestión ambiental

El CITE apoyará:

- buenas prácticas agrícolas,
- manejo sostenible de recursos pesqueros,
- procesos productivos ecoeficientes,
- estándares mineros de seguridad y cuidado ambiental,
- reducción de desperdicio alimentario,
- procesos limpios de transformación alimentaria.

Ello contribuye al desarrollo sostenible y a la protección del entorno natural.

6. Política de Estado N.º 15: Acceso a servicios públicos de calidad

La falta de servicios tecnológicos en Casma es una brecha histórica. La instalación del CITE ofrece un servicio público especializado y de alto impacto, permitiendo a productores locales acceder a estándares tecnológicos que antes solo estaban disponibles en otras regiones.

7. Política de Estado N.º 16: Infraestructura para el desarrollo

El CITE constituye infraestructura productiva estratégica para:

- fortalecer cadenas agroindustriales,
- incrementar la capacidad pesquera y acuícola,
- mejorar procesos mineros,
- impulsar la diversificación económica regional.

Contribuye directamente a la infraestructura científica–tecnológica que el país requiere para competir globalmente.

8. Política de Estado N.º 18: Descentralización fiscal, administrativa y productiva

El CITE descentraliza efectivamente la capacidad tecnológica del Estado desde Lima y las capitales regionales hacia territorios productivos como Casma, equilibrando el acceso a servicios públicos y promoviendo el desarrollo territorial.

9. Política de Estado N.º 19: Promoción del empleo digno

El CITE permitirá generar:

- empleo calificado,
- empleo técnico,
- mejores condiciones laborales en agro, pesca y minería,
- capacitación para jóvenes, mujeres, Mypes y cooperativas,
- oportunidades de empleo formal en sectores dinámicos.

10. Política de Estado N.º 22: Desarrollo regional equilibrado

La implementación del CITE en Casma responde directamente a esta política, al invertir en una provincia clave del corredor económico Áncash–La Libertad que no ha contado con infraestructura tecnológica del Estado. La medida promueve equidad territorial y reduce la brecha entre costa y sierra dentro de la región.

Conclusión de la Vinculación

La iniciativa legislativa es plenamente compatible con los lineamientos del Acuerdo Nacional, pues impulsa un desarrollo productivo equitativo, fortalece la competitividad regional, promueve la innovación tecnológica, contribuye al empleo digno, reduce desigualdades territoriales y fortalece el Estado democrático mediante servicios públicos modernos, descentralizados y de calidad.